ANEXO

Boletín Oficial - Nº 19.296

7 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 1226

Decretos Nº 390/14 y 1047/14. Nuevo Acuerdo Salarial para el Sector Docente

RESOLUCION DELEGADA Nº 236D

Carta de Servicios del Ente Regulador de los Servicios Públicos

PROVINCIA DE SALTA

GOBERNACION
FOLIO
5
DPTO. NUMERACION

ES COPIA
FABIANA DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1226

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo I

Direcciones Generales de Nivel

CARGO	PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS	SUELDO BASICO JULIO/2014
SUPERVISOR REGIONAL	5449	3,451	$ 7.255,69
SUPERVISOR DE NUCLEO	5449	3,451	$ 7.255,69

Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial

(Jornada Simple)

CARGO	PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS	SUELDO BASICO JULIO/2014
DIRECTOR 1° CATEGORIA	3158	2,000	$ 4.204,98
DIRECTOR 2° CATEGORIA	2971	1,882	$ 3.956,89
DIRECTOR 3° CATEGORIA	2773	1,756	$ 3.691,97
DIRECTOR 4° CATEGORIA	2377	1,505	$ 3.164,25
VICEDIRECTOR	2773	1,756	$ 3.691,97
AYUDANTE PSICOPEDAGOGIA	2773	1,756	$ 3.691,97
ASISTENTE ESCOLAR	2369	1,500	$ 3.153,74
ASISTENTE DE PSICOLOGIA	2369	1,500	$ 3.153,74
MAESTRO DE GRADO	1679	1,063	$ 2.234,95
MAESTRO DE GRADO EDUC.ESPECIAL	1679	1,063	$ 2.234,95
MAESTRO JARDIN DE INFANTES	1679	1,063	$ 2.234,95
MAESTRO JARDIN INFAN. EDUC.ESP.	1679	1,063	$ 2.234,95
MAESTRO CELADOR	1579	1,000	$ 2.102,49
MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS	1579	1,000	$ 2.102,49
MAESTRO ACTIV.PRAC.EDUC.ESPECIAL	1579	1,000	$ 2.102,49
MAESTRO ESPECIAL	1579	1,000	$ 2.102,49
MAESTRO AUXILIAR BILINGÜE	1427	0,904	$ 1.900,65

GOBERNACION
SALTA

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Legal y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
6
DPTO. NUMERACION

DECRETO Nº 1226

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial

(Jornada Completa c/Albergue Anexo)

CARGO	PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS	SUELDO BASICO JULIO/2014
DIRECTOR 3° CATEGORIA	4770	3,021	$ 6.351,62
DIRECTOR 4° CATEGORIA	4088	2,589	$ 5.443,35
VICEDIRECTOR	4770	3,021	$ 6.351,62
MAESTRO DE GRADO	2888	1,829	$ 3.845,45
MAESTRO CELADOR	2716	1,720	$ 3.616,28
MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS	2716	1,720	$ 3.616,28
MAESTRO ESPECIAL	2454	1,554	$ 3.267,27

Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial

(Jornada Completa - Hogar Escuela)

CARGO	PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS	SUELDO BASICO JULIO/2014
DIRECTOR 1° CATEGORIA	5369	3,400	$ 7.148,47
DIRECTOR 2° CATEGORIA	5051	3,199	$ 6.725,87
DIRECTOR 3° CATEGORIA	4714	2,985	$ 6.275,93
DIRECTOR 4° CATEGORIA	4041	2,559	$ 5.380,27
VICEDIRECTOR	4714	2,985	$ 6.275,93
MAESTRO DE GRADO	2854	1,807	$ 3.799,20
MAESTRO CELADOR	2684	1,700	$ 3.574,23
MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS	2684	1,700	$ 3.574,23
MAESTRO ESPECIAL	2426	1,536	$ 3.229,42

GOBERNACION DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION FOLIO 7 DPTO. NUMERACION

1226

DECRETO Nº

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección General de Educación Secundaria

CARGO	PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS	SUELDO BASICO JULIO/2014
DIRECTOR 1° CATEGORIA	3158	2,000	$ 4.204,98
DIRECTOR 2° CATEGORIA	2971	1,882	$ 3.956,89
DIRECTOR 3° CATEGORIA	2773	1,756	$ 3.691,97
DIRECTOR 4° CATEGORIA	2377	1,505	$ 3.164,25
VICEDIRECTOR 1°	2773	1,756	$ 3.691,97
VICEDIRECTOR 2°	2575	1,631	$ 3.429,16
COORDINADOR B.S.P.A.	2773	1,756	$ 3.691,97
SECRETARIO 1°	2178	1,379	$ 2.899,33
SECRETARIO 2°	2080	1,317	$ 2.768,98
SECRETARIO 3°	1891	1,198	$ 2.518,78
SECRETARIO 4°	1702	1,078	$ 2.266,48
COORDINADOR AREA PROFESORES	2575	1,631	$ 3.429,16
COORDINADOR DE ALBERGUE	2773	1,756	$ 3.691,97
TECNICO DOCENTE	2971	1,882	$ 3.956,89
AYUDANTE DE COORDINACION	1981	1,255	$ 2.638,62
PROSECRETARIO	1981	1,255	$ 2.638,62
JEFE DE TALLER 1°	2575	1,631	$ 3.429,16
JEFE DE TALLER 2°	2377	1,505	$ 3.164,25
JEFE DE TALLER 3°	2179	1,380	$ 2.901,44
ENCARGADO DE TALLER 1°	2080	1,317	$ 2.768,98
ENCARGADO DE TALLER 2°	1988	1,259	$ 2.647,03
JEFE DE PRECEPTORES DE 1°	1858	1,177	$ 2.474,63
JEFE DE PRECEPTORES DE 2°	1755	1,111	$ 2.335,87
JEFE DE PRECEPTORES DE 3°	1652	1,046	$ 2.199,20
ENCARGADO DE GABINETE	1579	1,000	$ 2.102,49
MAESTRO DE GRADO	1679	1,063	$ 2.234,95
BIBLIOTECARIO	1579	1,000	$ 2.102,49
PRECEPTOR	1579	1,000	$ 2.102,49
PRECEPTOR DE ALBERGUE	2105	1,333	$ 2.802,62
AYTE. CLASES PRACTICAS 30 HS.	1783	1,129	$ 2.373,71
AYTE. CLASES PRACTICAS 24 HS.	1486	0,941	$ 1.978,44
AYTE. CLASES PRACTICAS 18 HS.	1188	0,752	$ 1.581,07
AYTE. CLASES PRACTICAS 12 HS.	990	0,627	$ 1.318,26
AYTE. CLASES PRACTICAS 06 HS.	658	0,417	$ 876,74
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	1679	1,063	$ 2.234,95
PRECEPTOR J.C.	2684	1,700	$ 3.574,23

GOBERNACION

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION FOLIO 8 NUMERACION

DECRETO Nº 1226

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección General de Educación Superior

CARGO	PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS	SUELDO BASICO JULIO/2014
RECTOR	3289	2,083	$ 4.379,49
VICE RECTOR	3026	1,916	$ 4.028,37
SECRETARIO	2179	1,380	$ 2.901,44
COORDINADOR	2885	1,827	$ 3.841,25
PROSECRETARIO	1981	1,255	$ 2.638,62
DIRECTOR DE CORO	1967	1,246	$ 2.619,70
DIRECTOR CONJUNTO INSTRUMEN.	1967	1,246	$ 2.619,70
TECNICO DOCENTE	2971	1,882	$ 3.956,89
BEDEL	1573	0,996	$ 2.094,08
ENCARGADO DE GABINETE	1579	1,000	$ 2.102,49
JEFE DE PRECEPTORES	1858	1,177	$ 2.474,63
BIBLIOTECARIO	1579	1,000	$ 2.102,49
PRECEPTOR	1579	1,000	$ 2.102,49
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 24 HS.	2360	1,495	$ 3.143,22
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 18 HS.	1836	1,163	$ 2.445,20
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 16 HS.	1579	1,000	$ 2.102,49
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 12 HS.	1180	0,747	$ 1.570,56
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 08 HS.	817	0,517	$ 1.086,99
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 06 HS.	712	0,451	$ 948,22
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 04 HS.	614	0,389	$ 817,87
AYTE DE GABINETE	1311	0,830	$ 1.745,07
AYTE DE CATEDRA 24 HS.	2105	1,333	$ 2.802,62
AYTE DE CATEDRA 18 HS.	1579	1,000	$ 2.102,49
AYTE DE CATEDRA 16 HS.	1403	0,889	$ 1.869,11
AYTE DE CATEDRA 12 HS.	1053	0,667	$ 1.402,36
AYTE DE CATEDRA 08 HS.	752	0,476	$ 1.000,79
AYTE DE CATEDRA 06 HS.	685	0,434	$ 912,48
AYTE DE CATEDRA 04 HS.	596	0,377	$ 792,64

GOBERNACION PROVINCIA DE SALTA

ESCORIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 9 NUMERACIÓN

1226

DECRETO Nº

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección General de Educación Técnico Profesional

CARGO	PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS	SUELDO BASICO JULIO/2014
DIRECTOR 1° CATEGORIA	3158	2,000	$ 4.204,98
DIRECTOR 2° CATEGORIA	2971	1,882	$ 3.956,89
DIRECTOR 3° CATEGORIA	2773	1,756	$ 3.691,97
DIRECTOR 4° CATEGORIA	2377	1,505	$ 3.164,25
VICEDIRECTOR 1°	2773	1,756	$ 3.691,97
VICEDIRECTOR 2°	2575	1,631	$ 3.429,16
SECRETARIO 1°	2178	1,379	$ 2.899,33
SECRETARIO 2°	2080	1,317	$ 2.768,98
SECRETARIO 3°	1891	1,198	$ 2.518,78
SECRETARIO 4°	1702	1,078	$ 2.266,48
COORDINADOR PEDAGOGICO	2575	1,631	$ 3.429,16
COORD. PLAN DE MEJORAS Y P.P.	2575	1,631	$ 3.429,16
COORD. PROD. (ORIENT. AGROP.)	2575	1,631	$ 3.429,16
COORDINADOR DE ALBERGUE	2773	1,756	$ 3.691,97
TECNICO DOCENTE	2971	1,882	$ 3.956,89
PROSECRETARIO	1981	1,255	$ 2.638,62
JEFE GENERAL DE TALLER 1°	2575	1,631	$ 3.429,16
JEFE GENERAL DE TALLER 2°	2430	1,539	$ 3.235,73
JEFE GENERAL DE TALLER 3°	2286	1,448	$ 3.044,41
JEFE DE TALLER 1°	2575	1,631	$ 3.429,16
JEFE DE TALLER 2°	2377	1,505	$ 3.164,25
JEFE DE TALLER 3°	2194	1,389	$ 2.920,36
JEFE DE PRECEPTORES	1858	1,177	$ 2.474,63
JEFE SEC. DE ENSEÑANZA PRACTICA	2575	1,631	$ 3.429,16
INSTRUC. DE ENSEÑANZA PRACTICA	2080	1,317	$ 2.768,98
JEFE DE SECCION DE 1°	2080	1,317	$ 2.768,98
JEFE DE SECCION DE 2°	1988	1,259	$ 2.647,03
MTRO. ENSEÑANZA PRAC. JEFE SEC.	1936	1,226	$ 2.577,65
AYTE. TEC. DE TRABAJOS PRACTICOS	1851	1,172	$ 2.464,12
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	1847	1,170	$ 2.459,91
MTRO. AYUD. DE ENSEÑANZA PRAC.	1777	1,125	$ 2.365,30
ENCARGADO LAB. (INFORM, QUIMICA, FIS	1579	1,000	$ 2.102,49
BIBLIOTECARIO	1579	1,000	$ 2.102,49
PRECEPTOR JORNADA SIMPLE	1579	1,000	$ 2.102,49

GOBERNACIÓN SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION FOLIO 10 DPTO. NUMERACION

DECRETO Nº 1226

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección General de Educación Técnico Profesional

Escuela Agrícola de 1ra. Categoria - Jornada Completa 40 Hs.

CARGO	PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS	SUELDO BASICO JULIO/2014
COORD. GRAL. ACTIV.PRAC. -JC.	4770	3,021	$ 6.351,62
JEFE SECT. DE ENSEÑANZA PRAC. -JC.	4429	2,805	$ 5.897,48
INSTRUC.ENSEÑANZA PRACT. -JC.	3578	2,266	$ 4.764,24

GOBERNACION PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO DPTO. NUMERACIÓN

1226

DECRETO Nº

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo II

Direcciones Generales de Nivel

CARGO	JERARQUIZACION A JULIO/2014
SUPERVISOR REGIONAL	$ 1.588,34
SUPERVISOR DE NUCLEO	$ 1.588,34
DIRECTOR 1° CATEGORIA	$ 791,88
DIRECTOR 2° CATEGORIA	$ 611,00
DIRECTOR 3° CATEGORIA	$ 504,24
VICEDIRECTOR (Nivel Primario)	$ 504,24
VICEDIRECTOR 1°	$ 504,24
VICEDIRECTOR 2°	$ 468,27
RECTOR	$ 824,68
VICE RECTOR	$ 586,40
COORDINADOR B.S.P.A.	$ 504,24
AYUDANTE PSICOPEDAGOGIA	$ 504,24

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

P.N.A.R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION FOLIO 2 DPTO. NUMERACION

RESOLUCION Nº 236

CARTA DE SERVICIOS DEL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALTA
AÑO 2014

"**Identificación del Organismo**:

"**Denominación**: -EnReSP, Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta-."

"**Responsable/s de la elaboración y gestión carta de servicios**: -Gerente de Usuarios y Gestión de Calidad y Responsable de la Dirección del SGC Lic. Ana Carbajal (anacarb@gmail.com) y Jefa de Relaciones Institucionales Lic. María Sol Manolizi (smanolizi@entereguladorsalta.gov.ar) -"

"**Dirección, Teléfono, Números de fax, Direcciones de mail**

SALTA CAPITAL: Bartolomé Mitre Nº 1231, Salta, Capital (A4400EIE), teléfono - fax: 0387 4213021.

DELEGACIÓN TARTAGAL: Warnes Nº 142, Tartagal, (A4560ARD), teléfono 03875-422922 subsidiostartagal@entereguladorsalta.gov.ar

DELEGACIÓN ORÁN: Sarmiento Nº 298, Orán (A4530GAF), teléfono 03878-424339 subsidiosoran@entereguladorsalta.gov.ar.

DELEGACIÓN ROSARIO DE LA FRONTERA: Belgrano Nº 476, Rosario de la Frontera (A4190CLJ), teléfono 03876-483782, subsidiosrosario@entereguladorsalta.gov.ar, y

OFICINA en METÁN, Terminal de ómnibus: Alem Oeste Nº 56; Metán (A4440AEB), teléfono 03876-425091, subsidiosmetan@entereguladorsalta.gov.ar.

Línea Gratuita: 0800-4447400 - Web: www.entereguladorsalta.gov.ar.
E -mail: institucionales@entereguladorsalta.gov.ar – Twitter: @enrespsalta –
Facebook: Enresp Provincia de Salta

"**Horarios de Atención al ciudadano**.- De lunes a viernes de 7 a 16 horas y Call Center las 24 horas los 365 días del año"

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESOLUCION Nº 236 D

"Fines del Organismo. Misión: - Controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable y desagües cloacales en todo el territorio provincial, procurando la satisfacción de los usuarios. –

Visión: - Ser un organismo que propicia una regulación de excelencia entregando a los usuarios servicios de calidad. El ENRESP potenciará el modelo de regulación y fiscalización en pos del usuario, con un equipo humano integral tanto en sus competencias como en sus relaciones interpersonales.

- Ser una institución equitativa, moderna y rigurosa en el cumplimiento de la ley.

- Procurar una gestión que se anticipe y adapte al cambio, aprendiendo de la experiencia e innovando permanentemente –

"Catálogo de prestaciones:

- Emitir Resoluciones de todas las cuestiones que se tramiten en el Organismo.

- Establecer vínculos con entidades del sector público y privado y con organizaciones no gubernamentales, en relación a las temáticas inherentes al ENRESP.

- Coordinar a través de las Delegaciones del ENRESP en el interior provincial, el contacto directo con los Usuarios de la localidad y zonas aledañas.

- Tramitación de reclamos comerciales y técnicos relacionados con la prestación de los servicios que regula el Organismo (agua potable, saneamiento y distribución de energía eléctrica)

- Tramitación a los subsidios por indigencia de los servicios sanitarios y/o eléctricos para usuarios, instituciones beneméritas, clubes deportivos, aborígenes y madereros.

- Recepción de reclamos y consultas acerca de los servicios controlados a través del Call Center y Atención Personalizada del ENRESP.

- Control de tarifas. Tratamiento de cuestiones inherentes a facturación o deudas de los Usuarios con las prestadoras.

- Cálculo, control y seguimiento de los cuadros tarifarios de las prestatarias.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
3
PASE A NUMERACION

- Control y regulación de los servicios de distribución de energía eléctrica.
- Coordinación de la gestión de provisión de energía eléctrica en zonas rurales
- Control y regulación del agua potable y desagües cloacales.

"Participación ciudadana:

Audiencias Públicas: tratamiento público para la resolución de cuestiones de naturaleza técnica o regulatoria en materia de servicios públicos

Publicación en el Boletín Oficial de proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia, para someter a aquellos interesados en formular opiniones, comentarios y sugerencias, por el término de 30 días.

Dictados de cursos y/o talleres denominados: "Usuarios Responsables y Participativos", en los diferentes niveles educativos, instituciones, barrios y localidades del interior provincial.

Página Web de contacto con los Usuarios, con la previsión de formularios de consultas y reclamos para que los mismos puedan plasmar sus inquietudes.

Mesa de Entradas del ENRESP.

Audiencias Conciliatorias: para propiciar acuerdos entre el Usuario o grupo de Usuarios con las Prestadoras.

Encuestas de sondeo y opinión.

Visitas institucionales para asesoramiento o gestión de temas inherentes a los servicios públicos regulados.

Atención personalizada y telefónica para asesoramiento, recepción de consultas, y reclamos relacionados con la prestación de los servicios públicos regulados.

"Referencia normativa:

Ley Nº 6835 y Modificatorias

"Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones: En el ENRESP además de contar con el "libro de quejas", existe un Procedimiento para atender, resolver o tramitar las "quejas, sugerencias y/o felicitaciones" del Usuario o trabajador o de la ciudadanía en relación con el Organismo.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESOLUCION Nº 236

En tal sentido se encuentra a disposición un buzón de sugerencias, formularios, línea telefónica gratuita 0800-444-7400 las 24 hs. los 365 días del año y las oficinas de atención personalizada al Usuario.

El Ente Regulador recibirá la opinión del Usuario a través de los medios disponibles, donde consten datos personales tales como su nombre y apellido, número de N S o de Usuario, dirección, correo electrónico o teléfono para responderle a la brevedad posible."

"Compromisos de calidad:

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios el ENRESP se compromete al cumplimiento con:

- Mantenimiento de la Certificación ISO 9001-2008 en todas las dependencias del Organismo

- Registros de autoevaluación del Organismo

"Criterios para la actualización de los compromisos de calidad:

- Aumentar la satisfacción de los Usuarios que acuden al EnReSP (Call Center y Atención Personalizada). Superar el 80% (MB) de resultado de imagen positiva. Superar el 67% de llamadas buenas.

- Capacitación a Escuelas en Servicios Públicos, Gestión de Consultas y Reclamos.

- Disminución de la extensión de trámites y contactos para proporcionarle una respuesta concreta al Usuario.

- Ejercer las Auditorías internas anuales de verificación de cumplimiento a los procedimientos de calidad certificados.

- Implementar nuevos sistemas de estimulación, para aumentar la motivación y productividad.

- Alcanzar el 70% de satisfacción de los empleados.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION FOLIO 4 DPTO. NUMERACION

RESOLUCION Nº 236 D.

"**Catálogo de los derechos del ciudadano.** Los Usuarios tienen derecho a:

- la prestación de los servicios públicos en los lugares donde estuviese establecido
- que el servicio se preste en condiciones que protejan su salud y a recibir un trato digno y equitativo
- prestaciones eficientes que garanticen la continuidad, regularidad, calidad, cantidad y generalidad del servicio
- recibir información adecuada y veraz;
- constituir asociaciones de Usuarios a los fines previstos en las leyes 6835 y 24240;
- ser adecuadamente informado acerca de las características y modalidades de los servicios, de la composición de las tarifas, de las interrupciones programadas de los mismos, con indicación de su duración estimada
- solicitar que el Ente pida informes a las prestadoras acerca de los planes de expansión de los servicios
- asociarse y constituir sublicenciatarias a los fines de una mejor prestación de los servicios en las condiciones dispuestas por las reglamentaciones pertinentes;
- tarifas justas y razonables determinadas de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias;
- la provisión de agua potable y/o desagües cloacales dentro del área servida.
- reclamar ante el prestador por deficiencias en los servicios y obtener del mismo una respuesta completa y fundada, y la solución inmediata a las deficiencias en el marco de los reglamentos procedimentales de reclamos;
- recurrir ante el Ente Regulador cuando los prestadores no hubieran solucionado correctamente el reclamo pertinente
- ser informado con antelación y a través de los medios de comunicación masiva, de los cortes de servicios programados por razones operativas;
- reclamar ante el prestador y el Ente Regulador por la falta de cumplimiento de los planes de expansión y metas fijados;
- exigir al prestador que haga conocer los regímenes tarifarios y de facturación aprobados con la debida antelación y adecuada publicidad.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESOLUCION Nº 236

- reclamar ante el prestador y el Ente Regulador cuando se produ eren alteraciones en las facturas que no coincidan con el régimen tarifario aprobado.

- recibir las facturas con la debida antelación a su vencimiento.

- denunciar ante el Ente Regulador cualquier irregularidad, incumplimiento u omisión por parte del prestador del servicio

- asociarse para trabajar en la extensión del servicio y su mejoramiento con arreglo a este marco y previa autorización del Ente Regulador

- ser resarcido en caso de sufrir daños en su propiedad por la impericia, negligencia y/u omisión del prestador y/o por deficiencias en la calidad técnica del servicio, salvo casos de fuerza mayor;

- exigir la prestación del servicio eléctrico –en las zonas servidas del área concesionada-con los niveles de calidad establecidos

- ser informados con suficiente detalle sobre los servicios que les son prestados, su sistema de medición y facturación, a los efectos de poder ejercer sus derechos como Usuarios

Dr. GUSTAVO FIGUEROA JEREZ
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. JORGE FIGUEROA GARZON
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS